

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COM-
PAÑÍA GALÁPAGOS FLORES GALAFLOR S.A.

0000010

Se comunica al público que la compañía GALÁPAGOS FLORES GALAFLOR S.A. aumentó su capital en US\$ 20.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de octubre del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004915 de 4 de Diciembre de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: La compañía tiene un capital social de trescientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 320.000,00), dividido en tres mil doscientas (3.200) acciones de cien dólares de valor cada una.

Quito, 4 de Diciembre de 2007

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, y del lugar donde se celebró el matrimonio, mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación, conforme lo dispone el Art. 82 del Código Civil. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y agréguese al proceso la documentación acompañada. Pásele la designación del Curador Adjudicatario al señor Agente Fiscal

principal, agréguese al proceso. En lo principal, la demandada presentada en clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. En consecuencia, cérrase traslado al señor LUIS ROGELIO GUERRERO PILCO. Con el juramento rendido por la actora y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de

quinto se ampara al auto inicial en el sentido de que se cite por la prensa a GLORIA MARINAPAREDES LARA, con la demanda, auto inicial y esta providencia en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en el Cantón Santa Rosa de la provincia de Tungurahua, lugar de celebración del matrimonio. NOTIFÍQUESE.- DRA. VICTORIA CHANG-HUANG DE RODRIGUEZ, JUEZA (E) Lo que comunico le cito a usted para los fines legales correspondientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta Judicatura para recibir sus posteriores notificaciones. Dr. Juan Gallardo Q. SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/58072/H

ocho se ampara al auto inicial en el sentido de que se cite por la prensa a GLORIA MARINAPAREDES LARA, con la demanda, auto inicial y esta providencia en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en el Cantón Santa Rosa de la provincia de Tungurahua, lugar de celebración del matrimonio. NOTIFÍQUESE.- DRA. VICTORIA CHANG-HUANG DE RODRIGUEZ, JUEZA (E) Lo que comunico le cito a usted para los fines legales correspondientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta Judicatura para recibir sus posteriores notificaciones. Dr. Juan Gallardo Q. SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/58072/H

a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación ocho días. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 873 para recibir sus notificaciones. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- FJDR IVANCEVALLOS ZAMBRANO, JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, RECORDÁNDOLE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR, EL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES. QUITO, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2007 CERTIFICO. Dr. Luis Fernando Serrano Meneses SECRETARIO Hay firma y sello AC/58072/H

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA AGROFISHING DEL
ECUADOR C.A.

Se convoca a los Accionistas de la compañía Agrofishing del Ecuador C.A. a la Junta de Accionistas a efectuarse el día jueves 20 de diciembre del 2007, a las 11h30, en el domicilio provisional de la compañía ubicado en la Av. Colón E 566 y Rábida, Edificio Ave María primer piso, del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se tratará lo siguiente:

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Nombramiento del Presidente Ejecutivo
- 3.- Nombramiento del Gerente General

Nombramientos que se elegirán conforme lo previsto en el literal a) del Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos de la Compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, 11 de diciembre del 2007

Atentamente,

Santiago Bucheli Moncayo
APODERADO

AC/58072/H

JUEZ
R. DEL E.
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL a LUZ ANGELICA GUALOTO LOACHAMIN JUICIO: Verbal Sumario (Divorcio) No. 228-06-NA CAUSAL: Artículo 110, causal 11ava del Código Civil. ACTOR: DR. JOSE VALENTIN FAZ ZUMBÁ en calidad de Procurador Judicial de VICTOR OSVALDO HINOSTROZA GUALOTO DEMANDADO: LUZ ANGELICA GUALOTO LOACHAMIN CUANTIA: INDETERMINADA JUICIO: DIVORCIO PROVIDENCIA JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 10 de Abril del 2006, las 11h19.- VISTOS.- En virtud del sorteo realizado, y en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura designado mediante Memorando No. 528-ODP/06 de 3 de Abril del 2006, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite en Juicio Verbal Sumario. En consecuencia, entréguese copia de la demanda y providencia en ella a la demandada señora LUZ ANGELICA GUALOTO LOACHAMIN. Cítese a la demandada por medio de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, ya que con juramento declara el actor sobre el desconocimiento del actual paradero o domicilio de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código

R. DEL E.
CITACIÓN JUDICIAL A JUAN HUMBERTO CEDEÑO HERRERA CON EL JUICIO DE DIVORCIO PROPUUESTO POR JANETH ADELA LOACHAMIN BOLAGAY. ACTOR: JANETH ADELA LOACHAMIN BOLAGAY DEMANDADO: JUAN HUMBERTO CEDEÑO HERRERA FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículo 110 CAUSAL ONCEAVA INCISO PRIMERO DEL CODIGO CIVIL CUANTIA: INDETERMINADA JUICIO: DIVORCIO TRAMITE: VERBAL SUMARIO DOMICILIO LEGAL: Dra. Dolores Cueva Casilla Judicial No. 121r. JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Sangolquí, a 5 de noviembre del 2007. Las 08h10.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la acepta a trámite respectivo, en Juicio Verbal Sumario. En consecuencia se dispone entregar una copia de la demanda y esta providencia al demandado JUAN HUMBERTO CEDEÑO HERRERA, para los fines de Ley. En atención al juramento de la actora quien manifiesta desconocer el domicilio actual del demandado JUAN HUMBERTO CEDEÑO HERRERA, preste a las averiguaciones que asegure haber realizado, se dispone su citación por uno de los periódicos que se editan en esta ciudad de Quito de conformidad a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y 119 del